



Córdoba, Of de febrero de 2017.

VISTO:

La nota presentada por el Director del Área Alumnos, Sr. Martín Cisneros, en la que solicita el pago de horas extras al personal que se desempeño en la inscripción del Ciclo de Nivelación

CONSIDERANDO:

- -Oue es necesario retribuir dichas tareas.
- -Que dicho egreso se afrontará con Recursos Propios y/o Fondo Universitario de la Facultad de Ciencias Medicas,
- -Que la presente liquidación de horas extras cumple con las disposiciones del art. 74 del decreto 366/06
- -El Visto Bueno de la Secretaria Academica de la

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Art. 1°: Disponer el pago de horas extras con recursos propios y/o Fondo Universitario de la Facultad de Ciencias Medicas, al personal que se detalla a continuación, de acuerdo a las consideraciones mencionadas y por el periodo y monto que se establecen.

Esta liquidación de horas extras queda sujeta a los aportes y contribuciones vigentes.

Leg .47636, Mammana, Melisa

Enero 2017 \$2.489

Art. 2°: Protocolizar y/girar a Tesorería.

Prof. Dr. ROGEL SECRETARIO TECH

FACULTAD CIENCIAS AGDICAS Universidad nacional de cordoba

r. MARCELO

DECANO FAOULTAD DE CIENCIA MEDICAS UNIVERSIDAD NACIOI OORDOBA

YORIO

RESOLUCION Nº:

RP/AF